



"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

418-23

01 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.749/22

VISTO la nota presentada por la Lic. Angélica ALARCON APARICIO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de simple a semiexclusiva, para el Lic. Luis ESCALADA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERIA MATERNO PERINATAL de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las prácticas Pre-profesionales específicas que se realizan en la cátedra.

Que el Departamento de Enfermería da el visto bueno a la solicitud y avala el Plan de Trabajo presentado.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 134/23 aconsejan: a) No hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, constituido en Comisión y luego de un exhaustivo análisis, se formularon las siguientes mociones:

1.- Aprobar el Despacho Conjunto N° 133-23

2.- Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Angélica ALARCON y en consecuencia:

a) Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 75, avalado por la docente responsable y el Dpto. de Enfermería.

b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva del Lic. Luis Abel ESCALADA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – asignatura ENFERMERIA MATERNO PERINATAL – Carrera de Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-07-23.

c) Imputar el presente aumento en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo vacante por licencia sin goce de haberes de Prof. Carlos PORTAL y que se encuentra en el inciso I de la Plante Docente de esta Facultad, según Res. C.S. 444-22.

A solicitud de la Consejera R.Rodriguez, se realizó votación nominal, obteniéndose el siguiente resultado:

Moción 1: Cero (0) votos de los consejeros.

Moción 2: Afirmativos: diez (10) votos – abstenciones: dos (2).



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

418-23

01 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.749/22

Se aprobó en consecuencia, por mayoría la moción 2.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/23 realizada el 30-05-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 75 avalado por la docente responsable y el Departamento de Enfermería.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva al Lic. Luis Abel ESCALADA, D.N.I. N° 34.550.914, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERIA MATERNO PERINATAL de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva vacante transitorio por licencia sin goce de haberes del Lic. Carlos Enrique PORTAL y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 444/22 y su prórroga.

ARTICULO 4°: Establecer que el profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

Norm
[Firma]



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°


418-23

Salta, 01 JUN 2023
Expediente N° 12.749/22


haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa